



Vicepresidencia Regulación, Calidad y Negocios con Operadores
Bogotá, Colombia
Teléfono: +57 1 242 2141
Fax: +57 1 342 3513

Bogotá D.C., Diciembre 10 de 2008

Doctor
CRISTHIAN LIZCANO ORTIZ
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES
Carrera 13 No. 28 -01 Piso 8
mercados@crt.gov.co
Ciudad

*Asunto: Análisis de Competencia de los Mercados Relevantes de
Telecomunicaciones en Colombia*

Respetado Doctor Lizcano:

Como en otras ocasiones, queremos resaltar la voluntad que la CRT viene demostrando al publicar para comentarios los avances de las consultorías relacionadas con mercados relevantes, lo cual claramente facilita la consecución de acuerdos que logren la maximización del bienestar de los usuarios, las empresas y el sector en general.

El documento publicado la semana pasada, presenta resultados coherentes con los análisis adelantados por la empresas, consultores y analistas del sector, y demuestra la necesidad de minimizar la regulación cuando se detecta que existe real o potencial competencia y/o condiciones de mercado que benefician al usuario, sin desconocer en ningún momento la necesidad de proteger los nuevos desarrollos e inversiones de las empresas, en donde la función del estado, antes que regular, debe ser la de fomentar el desarrollo de un ambiente favorable.

Con lo anterior en mente y con el fin de no repetir los comentarios hechos por ETB al documento anterior, los cuales aún siguen vigentes, queremos concentrarnos en algunos puntos relacionados con el servicio de telefonía pública básica conmutada local extendida.



Vicepresidencia Regulación, Calidad y Negocios con Operadores
Bogotá, Colombia
Teléfono: +57 1 242 2141
Fax: +57 1 342 3513

Si bien el documento analiza tanto el servicio portador como el servicio de local extendida, concluyendo que es posible que en el primero de ellos existan problemas de competencia y que el regulador le debe prestar especial atención, no se realiza un estudio profundo del impacto que puede tener el cobro por transporte en las llamadas de local extendida en relación con el mercado de larga distancia, punto que expusimos en los comentarios al documento pasado y que aquí citamos textualmente:

“Ejemplo de lo anterior y donde creemos que la CRT debería actuar de inmediato es el mercado de voz local extendida, donde algunos operadores tienen un total monopolio y vía precio de transporte impiden que exista una real competencia con los operadores de LD, quienes se ven obligados a cancelar en muchas ocasiones un valor superior a los \$300 como resultado del costo de transporte más cargo de acceso¹, mientras que en el mercado existen ofertas de larga distancia nacional a cualquier destino por debajo de este valor, evitando así que los operadores que no prestan este servicio puedan competir en igualdad de condiciones.”²

En esta nueva entrega, el consultor acepta que algunos servicios sobreviven porque se apalancan con otros vía empaquetamiento, servicios éstos que no tienen rentabilidad si se analizan de forma individual y en donde se pueden presentar subsidios cruzados.

Sin embargo, a pesar de compartir los fundamentos del análisis en relación con la estrategia de empaquetamiento, no podemos aceptar que tal situación se presente en el mercado de local extendida, en la medida en que existe clara posición de dominio por parte de los operadores en el transporte de la llamada, y que ésta es aprovechada en el mercado de larga distancia por estos mismos operadores, al tener la posibilidad de ofrecer tarifas únicas nacionales, inclusive por debajo de los costos del transporte y cargo de acceso regulado por la Resolución 1763 de diciembre del 2007, en los que debe incurrir un tercer operador de larga distancia cuando cursa por su red la misma clase de llamada.

¹ Una llamada de larga distancia que comience y termine en un usuario local extendido, puede tener los siguientes costos: Cargo de acceso y transporte de la red que origina y cargos de acceso y transporte de la red que recibe.

² Fuente: Comentarios ETB al documento: *Resultados del análisis cuantitativo para la definición de los Mercados Relevantes de Telecomunicaciones*, octubre 24 de 2008



Vicepresidencia Regulación, Calidad y Negocios con Operadores
Bogotá, Colombia
Teléfono: +57 1 242 2141
Fax: +57 1 342 3513

Por lo anterior, es imprescindible que el regulador implemente remedios a las fallas que se presentan en el mercado local extendido y su componente de transporte, lo cual se puede hacer de inmediato a través de las mismas herramientas que la regulación dispuso, en especial el artículo 13 de la resolución 1763, como es en este caso adelantar pruebas de imputación que garanticen una mayor claridad en el costeo de las tarifas que hoy aplican los operadores por dicho componente.

Por otro lado, sugerimos respetuosamente a la CRT, que si bien se están haciendo entregas parciales de un mismo proyecto regulatorio, éstas se publiquen para comentarios atendiendo a los tiempos de que trata el decreto 2696. No podemos perder de vista la importancia y profundidad de este tipo de análisis, la necesidad que le asiste a todos los operadores de conocer el detalle de los modelos econométricos, y desconocer, como referente, que en otros países se han tardado años en implementar regulaciones al respecto y que en muchos casos aún se encuentran en revisión.

Finalmente, queremos recomendar que se continúe en la profundización del análisis con datos de mercado y tarifas del 2008 sobre las siguientes temáticas, a saber: (i) delimitación de mercados geográficos en relación con los servicios prestados; (ii) análisis prospectivos enfocados al crecimiento y desarrollo de nuevas tecnologías, en especial lo referente al impacto que puede tener para la regulación el desarrollo de redes de nueva generación y la eventual eliminación de las categorías que desde el punto de vista jurídico se le da a los servicios en Colombia y que por consiguiente prevén que en un futuro cercano las empresas estarán en la posibilidad de ofrecer al cliente sólo un acceso a través del cual se podrá, a petición de éste, realizar llamadas de voz, transmitir y/o recibir datos, acceder a servicios de televisión y/o multimedia, etc, sin que exista una diferencia sustancial entre un servicio y otro.

Esperamos que nuestros comentarios sean de utilidad en el proceso de discusión.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO CALA ARDILA

Vicepresidente de Regulación, Calidad y Negocios con Operadores